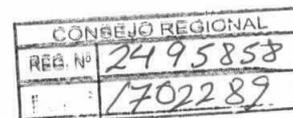




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO REGIONAL N° 15-2018-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los dieciséis días del mes de enero de 2018 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal del Consejero de la Provincia de Junín– Jaime Raúl Salazar Luna y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la Provincia de Junín– Jaime Raúl Salazar Luna, quien solicita un pronunciamiento sobre el ingreso de Venezolanos a nuestro país, según el informe de Migraciones al Perú están ingresando un promedio de 700 venezolanos; y mencionar que el 27 de diciembre de 2017 a salido una Resolución del Consejo Directivo donde todo extranjero puede ejercer la docencia en el Perú, es decir también que hay muchos profesionales que están viniendo y también esto va a provocar un problema social, así ya vemos los enfrentamientos entre los comerciantes y pronto entre los profesionales;

Que, el Pleno del Consejo luego de deliberar el pedido solicitan trasladarlo para la siguiente Sesión de Consejo para poder mejorar su fundamentación;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

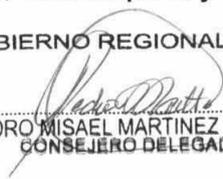
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- TRASLADAR, el pedido verbal del Consejero de la Provincia de Junín– Jaime Raúl Salazar Luna, sobre pronunciamiento para la regulación de la normativa en migraciones para el ingreso de Venezolanos al Perú o permisos temporales y refugiados, para la Sesión Ordinaria de Consejo del 06 de febrero del 2018.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. ENH Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL